

RESOLUCIÓN No.021-GADMCP-LVILM-2024

ING. VERÓNICA ISABEL LUCAS MARCILLO, Mg. Sc.
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, creada mediante Registro Oficial No. 516 del 31 de agosto de 1994;
- Que,** el artículo 60 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que el Alcalde o Alcaldesa es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 numeral 16 de LOSNCP que establece que el Alcalde es la máxima autoridad y representante legal del Gobierno Municipal;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, obliga a las instituciones públicas, entre ellas, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo y demás organismos y dependencias de las funciones del estado, a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** la LOSNCP en su artículo 6 define, lo siguiente: *“2. Bienes y Servicios Normalizados: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologados y catalogados. 3. Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal institucional para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco.”;*
- Que,** la referida Ley, en su artículo 21 dispone entre otras cosas: *“El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública (...)”;*
- Que,** la LOSNCP en su artículo 22, establece que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones - PAC-, con el presupuesto correspondiente, el mismo que será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con en el portal COMPRASPUBLICAS y de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;
- Que,** son considerados como información relevante de la fase preparatoria para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el portal, de acuerdo al artículo 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del

Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC- , entre otros, los siguientes: “1. Informe de necesidad de la contratación, 2. Estudios diseños o proyectos, 3. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, 4. Estudio de mercado, 5. Estudios de desagregación tecnológica, 6. Informe de pertinencia de la Contraloría General del Estado en los casos que se requiera de conformidad a la normativa vigente aplicable, 7. Certificación PAC, 8. Certificación presupuestaria (...)”;

Que, el artículo 36 del RGLOSNC, menciona: “Artículo 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”;

Que, el artículo 42 del RGLOSNC, menciona: “Art. 42.- Fase preparatoria. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizara la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación”;

Que, el RGLOSNC menciona: “Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”;

Que, mediante acción de personal N° 004-DTH-2023 de fecha 14 de mayo de 2023 se entrega el nombramiento a periodo fijo a la magíster Verónica Isabel Lucas Marcillo como primera autoridad del Cantón Puerto López, desde el 14 de mayo del 2023 hasta el 13 de mayo del 2027;

Que, la magíster Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, en ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad que representa, dispone mediante memorándum No. 136-VILM-GADMCP-2023 de fecha 29 de junio de 2023, lo siguiente: “(...) en todas las resoluciones administrativas que se elaboren y que deban ser firmadas por la suscrita, de manera obligatoria, debe constar también, las firmas electrónicas de corresponsabilidad,

los nombres, apellidos y el cargo de la o el funcionario que la elabora y la o los funcionarios que la revisan, con especial atención en las resoluciones que tienen relación con los procesos de contratación pública(...); disposición ratificada mediante memorándum No. 145-VILM-GADMCP-2023 de fecha 3 de julio de 2023 dirigida a la Especialista de Compras Públicas, donde se dispone que las resoluciones deben ser debidamente revisadas y suscritas por la Directora Administrativa y el Procurador Síndico Municipal;

Que, el abogado Eckell Fienco Baque – Secretario General del GAD Municipal del cantón Puerto López, con CERTIFICACIÓN EWFB-SM-GADMCP-2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, certifica que en sesión ordinaria de Concejo realizada el 20 de noviembre de 2023, se dio a conocer la propuesta de reestructuración orgánica institucional y planificación de Talento Humano 2024;

Que, mediante memorándum No. 550-VILM-GADMCP-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, la magíster Verónica Isabel Lucas Marcillo - Alcaldesa del cantón Puerto López, autoriza a la ingeniera Rita Soza Zambrano – Directora de Talento Humano, lo siguiente: “(...) *ejecutar las acciones administrativas pertinentes para la implementación, con vigencia a partir del 02 de enero del 2024, de la reestructuración orgánica de este Gobierno Municipal, y para este efecto, le dispongo que emita las acciones de personal correspondiente.*”;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 24 de enero de 2024, la ingeniera Rita Soza Zambrano – Directora de Talento Humano, notifica y da a conocer la NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, cuya vigencia regirá a partir de enero de 2024;

Que, mediante Resolución No. 006-GADMCP-VILM-2024 de fecha 15 de enero de 2024, la magíster Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, resolvió entre otros, lo siguiente: “*Artículo uno.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López para el año 2024, el cual contiene las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante el presente ejercicio fiscal, en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-, y el artículo 43 de su Reglamento General(...)*”;

Que, mediante memorándum No. 123-GADMCP-EYMM-2024 de fecha de 19 de marzo de 2024, dirigido al economista Marcos Morán González – Director Financiero e ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, solicita la Certificación Disponibilidad Presupuestaria y Financiera y Certificación PAC, respectivamente, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO SPLIT PARA DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”**;

Que, con memorándum No. 019-GADMPL-DCP-2024 de fecha 20 de marzo de 2024, la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, informa en la parte pertinente, lo siguiente: “(...) *Una vez que se ha consultado el Plan Anual de Contratación (PAC) en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), me permito indicar que el requerimiento denominado: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION TIPO SPLIT PARA DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”, no consta de forma específica en el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López publicado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado para el ejercicio económico 2024 con el antes referido objeto de contratación; sin embargo, se encuentra planificado el siguiente procedimiento: (...) En aplicación a lo establecido en el Art. 43 del RGLOSNC-, las contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación, a menos que, circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. A la presente fecha, el requerimiento actual presentado por la Dirección Administrativa, difiere de la descripción del objeto de contratación aprobado y registrado en el PAC publicado para el presente ejercicio fiscal;*

por lo que, se recomienda al área requirente verificar si el procedimiento antes descritos corresponde a su requerimiento actual y ha sido objeto de actualización o, si el requerimiento actual corresponde a una nueva necesidad de contratación; en ambos casos, de forma previa a la contratación se deberá solicitar la reforma al PAC 2024 en la etapa preparatoria del procedimiento de contratación. (...);

- Que,** el 20 de marzo de 2024, la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, mediante memorándum No. 127-GADMPL-EYMM-2024, solicita al ingeniero Gary Cantos Peñafiel – Jefe de Administración de Bienes y Mantenimiento, lo siguiente: *“A lo expuesto y previo a dar continuidad al trámite por la necesidad institucional y en las condiciones que se encuentran los servidores públicos en donde no existen aires acondicionados que les permitan estar en un ambiente mínimo acorde, solicito a Usted realizar levantamiento de la información con presupuesto referencial, elaboración de elaboración de términos de referencia e informe de necesidad y lo recomendado en MEMORÁNDUM No. 019-GADMPL-DCP-2024 para dar inicio al proceso de REFORMA PAC y posterior al procedimiento de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION PARA DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”;*
- Que,** el economista Marcos Morán González – Director Financiero, emite la Certificación Presupuestaria y Disponibilidad Económica N°072-MMG-DF-GADMPL-2024 de fecha 20 de marzo de 2024, para la contratación denominada: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO SPLIT PARA DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”**, por el valor de \$ 6.600,00 (Seis Mil Seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, asignados en la partida presupuestaria No. 84.01.04 “Maquinarias y Equipos” de los programas 111, 121 y 431;
- Que,** a través de Informe de Necesidad de fecha 25 de abril de 2024, elaborado por el ingeniero Gary Cantos Peñafiel – Administrador de Bienes y Mantenimiento y revisado por la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, el área requirente expone y justifica su solicitud. En el numeral 5 del referido informe, menciona: *“El GAD Municipal del Cantón Puerto López, en cumplimiento de sus atribuciones y en razón a lo que determina el reglamento de seguridad y salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo y el reglamento de bienes y normas de control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, sumado a la necesidad de los funcionarios que laboran en los diferentes departamentos de la institución se requiere contratar la adquisición de “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”. Con lo antes expuesto, me permito solicitar la aprobación de la necesidad, para la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”, con la finalidad de continuar con la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente.”;*
- Que,** a través de la contratación denominada **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”**, se busca cumplir con el siguiente objetivo: *“Garantizar un ambiente laboral saludable para los funcionarios que laboran dentro de las dependencias del GAD. Municipal del Cantón Puerto López, mediante la adquisición de equipos de climatización, con el propósito de prevenir enfermedades y riesgos laborales ocasionadas por las altas temperaturas presentes en el país y así promover un entorno de trabajo seguro y saludable”*, textualmente descrito en el numeral 2 de las Especificaciones Técnicas de fecha 25 de abril de 2024, elaboradas por el ingeniero Gary Cantos Peñafiel – Administrador de Bienes y Mantenimiento y revisado por la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa;

- Que,** mediante informe de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC 2024), Reforma PAC No. 001-GADMCP-LEYMM-2024 de fecha 25 de abril de 2024, la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, solicita la autorización de reforma PAC con la finalidad de continuar con los trámites pertinentes de contratación pública, para la modificación de la contratación denominada **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”**, en el Plan Anual de Contratación del GAD Municipal del cantón Puerto López del año 2024, para cumplir con lo planificado;
- Que,** la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, mediante memorándum No. 182-GADMCP-LEYMM-2024, dirigido a la magíster Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, menciona en la parte pertinente lo siguiente: *“(…) A lo expuesto, de acuerdo a Informe de Necesidad, Términos de Referencia, CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISPONIBILIDAD ECONÓMICA N° 072-MMG-DF-GADMCP-2024, solicito a Usted AUTORIZACIÓN DE REFORMA PAC para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”, por el valor de USD6.600,00 como se detalla en REFORMA PAC No.001-GADMCP-LEYMM-2024 y autorizar al subproceso de compras públicas la elaboración de la resolución administrativa correspondiente”*;
- Que,** la magíster Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, a través de memorándum N° 171-VILM-GADMCP-2024 de fecha 26 de abril de 2024, dirigido a la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, dispone lo siguiente: *“(…) En mi condición de Alcaldesa y representante legal de este GAD Municipal, sustentada en el antecedente expuesto, AUTORIZO a usted en su condición de Especialista de Compras Públicas, realizar la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente para la REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, para el proceso “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”, revisando que la documentación anexa, efectivamente cumpla con la normativa legal y reglamentaria respectiva”*; documento notificado a la Especialista de Compras Públicas mediante correo electrónico institucional de fecha 26 de abril de 2024;
- Que,** la documentación relevante de la etapa preparatoria que sustenta el requerimiento de reforma al Plan Anual de Contratación, es responsabilidad del área que los elaboró y suscribió;
- En,** ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad de elección popular que ejerce y, en concordancia con el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar la novena reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López del año 2024, de conformidad al requerimiento denominado: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”**; reforma que se encuentra justificada técnica y económicamente de acuerdo a los antecedentes antes señalados, con el siguiente detalle:

- Reformar el Plan Anual de Contratación del GADM del cantón Puerto López del año 2024, para la actualización de la contratación, conforme al cuadro descrito en el numeral 4 del documento Reforma PAC No.001-GADMCP-LEYMM-2024.

Ítems PAC:

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE
2024	840104	4391301112	Ínfima Cuantía	Adquisición e instalación de aires acondicionados de 60000 BTU y 24000 BTU para el GAD Municipal del cantón Puerto López	1	U	\$4.500,00	\$4.500,00	C1

Actualizar por:

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE
2024	840104	4391301112	Ínfima Cuantía	Adquisición e instalación de equipos de climatización para las diferentes dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Puerto López	2	U	\$ 600,00	\$1.200,00	C1, C2
					3	U	\$ 700,00	\$2.100,00	
					4	U	\$ 800,00	\$3.200,00	

Artículo dos. - Disponer a la Dirección Administrativa y por su intermedio al Subproceso de Compras Públicas la publicación y ejecución de la reforma en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (www.compraspublicas.gob.ec) y, a la Unidad de Tecnología, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto López, a los veintinueve días del mes de abril de 2024.

Atentamente,

Ing. Verónica Isabel Lucas Marcillo, Mg. Sc.
ALCALDESA DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

Elaborado	Revisado	Revisado
Ing. María José Tierra Medina Especialista Compras Públicas	Econ. Elsy Menéndez Mendoza Directora Administrativa	Ab. Iván Panchana Romero Procurador Síndico